



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 05 MAYO 2017

DECRETO N° 649

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 591, de fecha 26 de Abril de 2017, mediante el cual se otorga una subvención a la **Agrupación de Mujeres Emprendedoras de Las Rojas**; el Certificado de fecha 17 de Abril de 2017, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1065, de fecha 05 de Abril de 2017, se acordó otorgar una subvención a la **Agrupación de Mujeres Emprendedoras de Las Rojas**; la Solicitud de Subvención realizada por la **Agrupación de Mujeres Emprendedoras de Las Rojas**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, de fecha de 17 de Abril de 2017, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 22 de Septiembre de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 03 de Mayo de 2017, entre la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, R.U.T. N° 65.008.475-6, representada por doña **MARTA ANGÉLICA GONZÁLEZ GÓMEZ**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para realizar un viaje a la Región del Maule y cubrirá gastos de transporte.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Agrupación de Mujeres Emprendedoras de Las Rojas
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS

En La Serena, a 03 de Mayo de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, R.U.T. N° 65.008.475-6, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1685, de fecha 10 de Octubre de 2008, representada por doña **MARTA ANGÉLICA GONZÁLEZ GÓMEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] a [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1065, efectuada el 05 de Abril de 2015, otorgar una subvención de \$ 500.000.-, en beneficio de la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, para realizar viaje a la Región del Maule y cubrirá gastos de transporte. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 591, de fecha 26 de Abril de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, una subvención por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para realizar viaje a la Región del Maule y cubrirá gastos de transporte.

TERCERO: Por su parte, la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

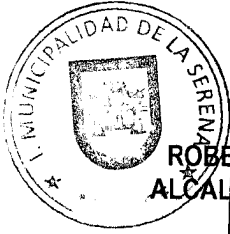
QUINTO: Déjese establecido que la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **573, del 6 de Agosto de 2010**.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **MARTA ANGÉLICA GONZÁLEZ GÓMEZ**, para representar a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, consta en el Certificado de fecha 17 de Abril de 2017, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARTA ANGÉLICA GONZÁLEZ GÓMEZ
AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS
DE LAS ROJAS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LLM/MPV/vacc
- 